

Resolución de 19 de febrero de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se adjudica la dotación económica, para el ejercicio presupuestario 2015, a los beneficiarios de las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación predoctoral concedidas en convocatorias anteriores

Por Orden de 62/2010 de 9 de junio (DOCV núm 6291 / 17.06.2010), Orden 36/2011, de 23 de mayo (DOCV núm. 6532 / 31.05.2011), Orden 23/2012, de 25 de mayo (DOCV núm 6791 / 07.06.2012) y Orden 79/2013, de 30 de julio (DOCV núm 7081 / 02.08.2013) de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, y prevén en su Anexo II las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación predoctoral, de alcance plurianual.

Por Resoluciones de 18 de febrero y 30 de marzo de 2011, de 26 de marzo y 10 de abril de 2012, de 10, 27 y 29 de mayo de 2013, y de 25 y 26 de junio y 1 de julio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se conceden ayudas, dentro del programa VALi+d, para investigadores en formación predoctoral.

Por lo que existiendo crédito adecuado y suficiente en el programa presupuestario 542.50, línea de subvención T4015 y comprobado que el personal adjudicatario sigue cumpliendo con las condiciones establecidas en las bases de las respectivas convocatorias.

En virtud de lo dispuesto en las mencionadas Ordenes, de acuerdo con el Decreto 88/2014, de 13 de junio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica de la presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 7396, de 16.06.2014), el Decreto [140/2014](#) de 5 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 de 8 de septiembre de 2014) y disposición final primera de las ordenes de convocatoria,

Resuelvo:

Primero: Adjudicar la dotación económica, para el ejercicio 2015, de las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación predoctoral concedidas en convocatorias anteriores, a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente resolución, por el período e importe que se indica, y que asciende a un total de **2.514.752,47** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 2 d) de la Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015, estas ayudas se librarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. A las restantes entidades se librarán, cuando justifiquen el cumplimiento de la finalidad objeto de la concesión.

Las ayudas citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador en fase predoctoral y la cuota empresarial a la seguridad social.

Segundo: Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en las ordenes de convocatoria, en particular deberán justificar las ayudas en los términos indicados en el Anexo I de dichas ordenes.

Tercero: El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 15 de febrero de 2016 para las entidades con pago anticipado, y el 20 de noviembre de 2015 para el resto.

La presente resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 19 de febrero de 2015

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez